



Cobieno
delPueblo

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General
Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas
Cr. Rodrigo Martín Morilla

**Secretario de Desarrollo Productivo
y Economía Social**
Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura
Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Transporte y Tránsito
Dr. Gustavo Adolfo Larrea

**Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales**
Sr. Pedro Ramón Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano
Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario
Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente
Dr. Félix María Pacayut

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 03 de Junio de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2587
Corrientes, 03 de Junio de 2016

ORDENANZAS:

N° 6430: CONDONA deuda de Impuestos Municipales al Sr. ARAUJO, GREGORIO.

Res. N° 1288: Promulga la Ordenanza N° 6430.

N° 6431: CONDONA deuda de Impuestos Municipales al Sr. ALEGRE INOCENCIO.

Res. N° 1289: Promulga la Ordenanza N° 6431.

N° 6432: CONDONA deuda de Impuesto al Automotor al Señor TREPPO RODOLFO VALENTÍN.

Res. N° 1290: Promulga la Ordenanza N° 6432.

N° 6433: CONDONA deuda de Impuesto Automotor al Señor LOPEZ ORTIZ MARIO GUSTAVO.

Res. N° 1291: Promulga la Ordenanza N° 6433.

N° 6434: CONDONA deuda de Impuesto al Automotor al Señor MOHANDO GERMAN PASCUAL.

Res. N° 1292: Promulga la Ordenanza N° 6434.

RESOLUCIÓN:

N° 1282: No hace lugar a la recusación planteada por el Dr. Walter Goldfarb.

N° 1283: Concede al Sindicato de Remiseros (SURC), un Espacio Reservado de 5 metros calle Bolívar 2314.

DISPOSICIÓN

N° 0282: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “IONIZACIÓN- ESTABILIZADO DE SUELO CON PRODUCTOS QUÍMICOS- EN CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES- PLANO- ANEXO I ZONA 3 1 ER ETAPA 2015.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1273: Deja sin efecto la Resolución N° 070/16, contrato con el Señor Rodrigo Hernán Arevalo.

N° 1274: Designa a la agente Cardozo Karina Elizabeth Inspector de Obras.

N° 1275: Reencasilla al agente Sotelo Desiderio.

N° 1276: Asigna el Adicional Especial de Obras por Administración al agente Suárez Jorge Luis.

N° 1277: Asigna la Bonificación por Trabajos Insalubres y/o Peligrosos a la agente Alonso Paulina.

N° 1278: Asigna la Bonificación por Trabajos Insalubres y/o Peligrosos a la agente Armoa Colman Miriam Victoria.

N° 1279: Autoriza la Reducción de Jornada Laboral a la agente Almirón Mirna Nadia Vanesa.

N° 1280: No hace lugar a la solicitud de la señora Miranda Catalina Itati.

N° 1281: No hace lugar a la solicitud a agentes pertenecientes al departamento de Certificaciones, Guarda y Registros.

N° 1284: Autoriza el pago a favor de la Señora Ferraro Marta Susana.

N° 1285: Autoriza el pago a favor del Señor Méndez, Ramón Luis.

N° 1286: Autoriza el pago a favor de la Señora Montero María Alcira.

N° 1287: Traslado a la agente De Los Santos Claudia Mariela.

DISPOSICIONES:

VICEINTENDENCIA:

N° 138: Adjudica la contratación Directa a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

N° 173: Rectifica el Visto, y el Artículo 1º de la Disposición N° 86/16.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 255 : Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Villalba Marcelo Daniel.

N° 256: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Correa Leandro Marcelo.

Nº 257: Aprueba el trámite de Concurso de Precios Nº 277/16, adjudica a Núñez de Jesús Juan Francisco.

SECRETARIA DE AMBIENTE

Nº 210: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Servimetal S.R.L.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Nº 93: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de Kolly Ernesto David.

Nº 94: Adjudica la contratación a favor de Albarenque Valsecia Cesar.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº 413 Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cristian German Ramos.

Nº 437: Aprueba y repone la Caja Chica de la Dirección General de Procuración de la Agencia Correntina.

Nº 468: Aprueba la compra directa a favor de Brunel Electricidad S.A.

Nº 469: Aprueba la rendición Nº 11/16 a nombre de Martín Morilla.

Nº 470: Aprueba la rendición Nº 01/16 a nombre de César Fabián Paredes.

Nº 482: Aprueba el Concurso de Precios Nº 219/16, adjudica a la firma Siglo XXI .

Nº 483: Aprueba la compra directa a favor de Emergencias Informáticas S.R.L.

Nº 484: Aprueba la rendición Nº 3 del F.P. de la Secretaría de Coordinación General.

Nº 485: Aprueba el pago de viáticos a favor de la Sra. Laura Beatriz Cejas.

Nº 486: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Diego Tusar.

Nº 487: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Artieda Barberan Rómulo Aníbal

Nº 488: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Susana Elda Benítez.

Nº 489: Aprueba el pago por el F.P. a favor de María Josefina Otazu.

Nº 490: Aprueba el pago por el F.P. a favor de pablo Daniel Giudici.

Nº 491: Aprueba el pago por El F.P. a favor de Ferreira Carlos Aníbal.

Nº 492: Aprueba el pago a favor de la Empresa Telecom Argentina S.A.

Nº 493: Aprueba el pago a favor de la firma Estación de Servicio Virgen de Itati.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

Nº 0269: Aprueba el trámite de Concursos de Precios Nº 208/16, adjudica a la firma Sagitario C y A Seguridad.

Nº 0270: Aprueba el trámite de Concursos de Precios Nº 209/16, adjudica a la firma Sagitario C y A Seguridad.

Nº 0271: Aprueba el trámite de Concurso de Precios nº 210/16, adjudica a la firma Acosta Anabel Desirée.

Nº 0272: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Julio César Avasolo.

Nº 0273: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Claudia Graciela Simonit.

Nº 0274: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Rebeca Gladis Cañas.

Nº 0275: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Rubén V. Soto.

Nº 0276: Aprueba el pago por el F.P. a favor Angel Ricardo Fernández.

Nº 0277: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cardozo Jorge Ariel.

Nº 0278: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Morerira Adelina de los Ángeles.

Nº 0279: Aprueba la rendición Nº 02 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

ORDENANZA N° 6430
Corrientes, 19 de Mayo de 2016

VISTO.

Las actuaciones tramitadas por el expediente N° 149-A-15, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. ARAUJO, GREGORIO eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0048147-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6371), en la que faculta al departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3038/15, del departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaros el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la resolución N° 3038/15 del departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0048147-1.

ART.- 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.- 3º: HACER saber al peticionario que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor secretario del Honorable Concejo deliberante.

ART.- 5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6430 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL 19-05-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1288 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EL 31-05-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 1288
Corrientes, 31 de mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 149-A-2015 y la Ordenanza N° 6430, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Mayo de 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3038/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0048147-1 a nombre de ARAUJO GREGORIO.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 6371 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, el Honorable Concejo deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 52, la secretaría de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6430 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Mayo de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaría de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ORDENANZA N° 6431

Corrientes, 19 de Mayo de 2016

VISTO.

Las actuaciones tramitadas por el expediente N° 369-A-13, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. ALEGRE, INOCENCIO eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0050305-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6371), en la que faculta al departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2354/15, del departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaros el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los

beneficios encuadrados por la resolución N° 2354/15 del departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0050305-1.

ART.- 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.- 3º: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor secretario del Honorable Concejo deliberante.

ART.- 5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6431 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-05-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1289 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31-05-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 1289
Corrientes, 31 de mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 369-A-2015 y la Ordenanza N° 6431, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Mayo de 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 2354/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0050305-1 a nombre de ALEGRE INOCENCIO.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 6371 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, el Honorable Concejo deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 60, la secretaría de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTES MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6431 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Mayo de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaría de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**ORDENANZA N° 6432
Corrientes, 19 de Mayo de 2016**

VISTO.

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 04-T-16 Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. TREPO, RODOLFO VALENTIN presenta nota solicitando Condonación y Eximisión de Impuestos al Automotor, MARCA CITROEN, MODELO C3 1.4 SX TIPO SEDAN 5 PUERTAS, DOMINIO KQY 303 registrado a nombre de TREPO RODOLFO VALENTIN DNI N° 27.482.366 como Discapacitado.

Que, EL Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2) establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevee que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo deliberante según lo establece su Art. 29 Inc. 25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la ciudad de las personas con capacidades especiales.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, MARCA CITROEN MODELO C3 1.4. SX TIPO SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO KQY 303, como Discapacitado a nombre de TREPO RODOLFO VALENTIN DNI N° 27.482.366.

ART.- 2º: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único, que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279, Ordenanzas N° 4623 y N° 5365.

ART.-3º: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor secretario del Honorable Concejo deliberante.

ART.- 5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6432 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL 19-05-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1290 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EL 31-05-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 1290
Corrientes, 31 de mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 04-T-2016 y la Ordenanza N° 6432, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Mayo de 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Impuesto al Automotor, MARCA CITROEN MODELO C3 1.4 SX TIPO SEDAN 5 PTAS DOMINIO KQY 303 como discapacitado a nombre de TREPPO RODOLFO VALENTIN DNI N° 27.482.366.

Que, a fojas 29, la Secretaría de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6432 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Mayo de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación general de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaría de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ORDENANZA N° 6433
Corrientes, 19 de Mayo de 2016

VISTO.

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 05-L-15 Honorable Concejo Deliberante, y; Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. LOPEZ ORTIZ, MARIO GUSTAVO presenta nota solicitando Condonación y Eximisión de Impuestos al Automotor, MARCA 047 FORD. MODELO 814-KA FLY PLUS 1.OL TIPO 22-SEDAN 3 PUERTAS DOMINIO MKM 401 registrado a nombre de LOPEZ ORTIZ, MARIO GUSTAVO DNI N° 17.779.374 como Discapacitado.

Que, EL Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2) establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevee que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo deliberante según lo establece su Art. 29 Inc. 25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la ciudad de las personas con capacidades especiales.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, MARCA 047- FORD MODELO 814-KA FLY PLUS 1.O L TIPO 22-SEDAN 3 PUERTAS DOMINIO MKM 401, como Discapacitado a nombre de LOPEZ ORTIZ, MARIO GUSTAVO DNI N° 17.779.374.

ART.- 2º: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único, que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279, Ordenanzas N° 4623 y N° 5365.

ART.-3º: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo deliberante.

ART.- 5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6433 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-05-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1291 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31-05-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 1291
Corrientes, 31 de mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 05-L-2016 y la Ordenanza N° 6433, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Mayo de 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Impuesto al Automotor, MARCA 047-FORD MODELO 814-KA FLY PLUS 1.0 L TIPO 22 SEDAN 3 PTAS DOMINIO MKM 401 como discapacitado a nombre de LOPEZ ORTIZ MARIO GUSTAVO DNI N° 17.779.374.

Que, a fojas 19, la Secretaría de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6433 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Mayo de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad

De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaría de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ORDENANZA N° 6434

Corrientes, 19 de Mayo de 2016

VISTO.

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 15-M-15 Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. MOHANDO, GERMAN PASCUAL presenta nota solicitando Condonación y Eximisión de Impuestos al Automotor, Marca AUDI Modelo A 4 1.8 T FSI MULTIRONIC 160 CV SEDAN 4 puertas, Dominio MXD 248, registrado a nombre de MOHANDO , GERMAN PASCUAL, DNI N° 26.560.043, como Discapacitado.

Que, EL Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2) establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo deliberante según lo establece su Art. 29 Inc. 25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la ciudad de las personas con capacidades especiales.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, MARCA AUDI Modelo A 4 1.8 T FSI MULTITRONIC 160 CV SEDAN 4 puertas, Dominio MXD 248, como Discapacitado a nombre de MOHANDO, GERMAN PASCUAL, DNI N° 26.560.043.

ART.- 2º: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único, que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279, Ordenanzas N° 4623 y N° 5365.

ART.-3º: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor secretario del Honorable Concejo deliberante.

ART.- 5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6434 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL 19-05-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1292 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
EL 31-05-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 1292
Corrientes, 31 de mayo de 2016

VISTO:

El expediente N° 05-M-2015 y la Ordenanza N° 6434, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Mayo de 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Impuesto al Automotor, MARCA AUDI MODELO A 4 1.8 T FSI MULTITRONIC 160CV SEDAN 4 PTAS DOMINIO MXD 248 como discapacitado a nombre de MOHANDO GERMAN PASCUAL DNI N° 26.560.043.

Que, a fojas 19, la Secretaria de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6434 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Mayo de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaría de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**RESOLUCIÓN N° 1282
Corrientes, 30 de Mayo de 2016**

VISTO:

El expediente administrativo N° 575-V-2014 caratulado: “Viceintendencia Ref. Irregularidades en Adm Gral. De Tribunales de Faltas Dcción de Inf. Y Antecedentes”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 191/194, se presenta el Dr. WALTER GOLDFARB, en representación de la sumariada Sra María Concepción López planteando recurso de revocatoria en el cual recusa a la Instructora Sumarial María Emilia Colignon y la Secretaria de Actuaciones Romina Johana Encinas, conforme lo establecido en el art. 15 del decreto 889/89.

Que, verificando los requisitos formales encuentro que el recurso de revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno, atendiendo que conforme manifiesta el recurrente, refiere que la recusación debe ser resuelta por el superior jerárquico.

Que, se advierte que el recurrente no ha cumplido con la manda del artículo 15 del reglamento de sumarios-Decreto N° 889/89 que en su parte pertinente señala: “La recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal o un día después de este escrito. Indicando con toda claridad la o las causales en que se funda la misma, adjuntando y ofreciendo en tal caso, toda las pruebas de que pretenda valerse”.

Que, así el recurrente no indica con precisión las causales en la que funda la recusación, ni así tampoco ofrece o adjunta de que pretende valerse”.

Que, como bien lo señala Gustavo A, Revidatti y José Sassón (Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes- Ley N° 3460 comentada 2da. Edición-Editorial Fuero Juzgo-pág. 68) “La excusación importa la separación voluntaria u ordenada por el superior de un órgano administrativo en el cual correspondía intervenir, como resultado de causas fundadas y admitidas por el órden normativo. En tanto, que la recusación, se produce por la separación provocada por el propio interesado, siempre y cuando concurren los motivos previstos por la ley”.

Que, en cuanto a la recusación de la secretaría de actuaciones Romina Johana Encinas entiendo que la misma no se deberá hacer lugar, ello teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 13 del decreto N° 889/89 que establece: “El Instructor Sumarial y el Secretario de Actuaciones, podrán ser recusados o inhibirse, cuando se encuentren comprendidos en alguna de las causales previstas en el Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes (....)”.

Que, puede observarse en estas actuaciones que el primer acto procesal fue con fecha 2 de diciembre del año 2015 (fs. 123/124) por lo que dicha recusación es extemporánea.

Que, en Consecuencia y al no recurrir con causa tanto a la Instructora Sumarial María Emilia Colignon y a la Secretaría de Actuaciones Romina Johana Encinas en el primer acto procesal, se consiente la intervención en estos autos.

Que, por ese motivo y en atención a la gravedad que trasunta el acto por el cual se recusa, es preciso que se exponga una argumentación irrefutable y que las circunstancias que se invocan se encuentren debidamente probadas, debiéndose tener presente , además , que las causales de recusación son de interpretación restrictiva (cf. Fallos 319:758; 324:802; 326:1512; y 327:3578; y Fallos CNE 119/85; 972/91; 2073/95; 2193/96; 2350/97; 2351/97; 2421/98; 2436/98; 2438/98; ; 2519/99; 2536/99; 2567/99; 2824/00; 3601/05; 3603/05 y 3693/06, entre otros).

Que, en suma por las consideraciones precedentes y normas legales citadas, corresponde rechazar la recusación intentada.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: No hacer lugar a la recusación planteada por el Dr. Walter Goldfarb respecto a la Instructora Sumarial María Emilia Colignon y la Secretaría de Actuaciones Romina Johana Encinas, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario con Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Recursos Humanos
Y relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 1283
Corrientes, 30 de Mayo de 2016**

VISTO:

El Expte. N° 510-F-2015 Caratulado: Fernández Sixto Sta. Espacio para Estacionamiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs 01 el secretario General de Remiseros de Corrientes solicita se otorgue un Espacio Reservado para facilitar el acceso al local de aquellos asociados por razones de salud se encuentran incapacitados para desplazarse por sus propios medios.-

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 859/14, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la “Comisión Técnica Especial” creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que, en base a lo establecido en la norma antes mencionada, a fs. 04 obra Informe Positivo de Factibilidad de la Comisión Técnica especial de la zona relevada, recomendado se otorgue 5 (cinco) metros lineales frente a dicha institución.

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadre en los presupuestos que prevé la Resolución N° 859/14, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las mismas, es pertinente conceder un Espacio Reservado, en este caso 5 (cinco) Mts. Lineales sobre la calle Bolívar a la altura del 2314, que serán destinados al ascenso y descenso de pasajeros que concurren a dicha identidad.

Que, a Fojas 10 obra dictamen N° 0133/16, del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder al Sindicato de Remiseros (SURC), a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado de 05 (cinco) metros lineales al margen derecho sobre la calle Bolívar al 2314, frente a dicha institución, el que quedara afectado al sistema establecido en la Ordenanza 6223/14 Artículo 40º inc. “A”.-

Artículo 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.-

Artículo 3: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Educación Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 4: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y a la Subsecretaría de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaría de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUSTAVO ADOLFO LARREA
Secretaría de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DISPOSICIÓN N° 0282
Corrientes, 27 de Mayo de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 1231-D-2016, Caratulado: “Dirección de Mantenimiento Calles de Tierra-E/Acta de Recepción Definitiva –Obra: Ionización Estabilizado de Suelo c. / Productos Químicos en Calles de Tierra- - Plano-Anexo I-Anexo I- Zona 3- 1º Etapa /2015”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección de Mantenimiento de Calles de Tierra, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Ionización-Estabilizado de Suelo con Productos Químicos- En Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes-Plano-Anexo I-Zona 3 – 1er. Etapa 2015”; ejecutada por la Empresa: “GANE, RAMONA ALICIA”.-

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Agr. Nac. Mirta G. Zácaras, en representación del Municipio, conjuntamente con la Representante de la Empresa Contratista: “GANE, RAMONA ALICIA”, Sra. Ramona Alicia Gane; adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0228, de fecha 12 de Mayo de 2015.-

Que, a fojas 6/7 obran intervenciones de la Dirección General de Mantenimiento Vial y Pluvial y de la Subsecretaría de Servicios Públicos, respectivamente.

Que, a fojas 8 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53º y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82º, de la resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el Acta de recepción definitiva de la Obra: “IONIZACIÓN- ESTABILIZADO DE SUELO CON PRODUCTOS QUÍMICOS-EN CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES-PLANO-ANEXO I-ZONA 3-1 ER ETAPA 2015”, ejecutada por la Empresa: “GANE, RAMONA ALICIA”: adjudicada, mediante Disposición S.I. N° 0228, de fecha 12 de Mayo de 2015.-

Artículo 2º: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparo, presentada por la Empresa: “GANE, RAMONA ALICIA”.-

Artículo 3º: Girar copia de la presente Disposición, a la Subsecretaría de Servicios Públicos (Dirección de Mantenimiento de Calles de Tierra) y Departamento Inspección y Certificaciones.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes